NOTA DNCP/ DNC / N° 21550 / 2017

Asunción, 28 de agosto de 2017

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y OTROS" - EXP N° 325698 (22/08/17) ID N° 334406

Sra.
Ana Segovia
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones Técnicas y Lista de Precios SICP**. Ítem 6, 10. Se observa una inconsistencia entre la consignado en la columna de presentación donde se observa "paquete" y en la descripción donde solicitan cotizar por unidad. Considerando que esto influiría en como cotizará el oferente, recomendamos subsanar. Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado.

2. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 823/14 que establece cuanto sigue: Contrato u orden de compra: "Insertar cláusulas de cumplimiento, señalando las sanciones por incumplimientos, en virtud al marco legal vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad requeridos por la convocante".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB